En Toledo a quinze veinte
tres de junio de mill e quinientos e
ochenta e ocho años
este dicho dia se juntaron en la sala del
ayuntamiento desta dicha ciudad para el
efecto que de uso sera declarado el concejo justicia
e regimiento desta dicha ciudad e sabe
el doctor luis davila alcalde mayor e nella don matheo
de guevara andres perez monte andres de molina
juan felizes quiñonero e capitan miguel
de contreras de lara e licenciado merchior
de orita alferez mayor e capitan juan ma
rin de guevara

mandaron que el mayordomo desta ciudad
que es o fuere de ypague a don pedro çapata
de cardenas corregidor desta dicha ciudad o quien
su poder obiere noventa e tres mill
e setecientos e cinquenta mrs
que a de aber por su salario de corregidor
desta dicha ciudad y es del segundo año que prin
cipio a nueve dias del mes de henero
proximo pasado deste presente
año y se cumplira a nueve de henero
primero venidero del año venidero
de mill e quinientos y ochenta e nueve los
quales le pague por los tres del año por
sola esta vez sin perjuizio del derecho
desta ciudad e pleito que tiene pen
diente en contradicion del dicho sala
rio y para ello se le de libramiento en
forma con el qual y carta de pago se le pasen
en quenta